

MERCOSUR\GMC\RES N° 73/93

BROMATO DE POTASIO

VISTO : El Art .13 del Tratado de Asunción, el Art .10 de la Decisión N° 4/91 del Consejo del Mercado Común, la Resolución N° 19/93 del Grupo Mercado Común, la Recomendación N° 46/93 del Subgrupo de Trabajo N° 3 "Normas Técnicas".

CONSIDERANDO :

El contenido de la Resolución del GMC N° 17/93 relativa a los criterios de mantenimiento de la lista general de aditivos alimentarios.

La Recomendación del Comité del Codex Alimentarius sobre Aditivos y Contaminantes de Alimentos -CCFAC- en su 24 Reunión, documentada en la ALINORM 93/12 (párrafo 39), así como la ALINORM 93/40 relativa a la reunión de la Comisión del Codex Alimentarius (20° Período de Sesiones, 28 de junio al 7 de julio de 1993).

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE :

Art 1-Retirar el Bromato de Potasio de la Lista General Armonizada de Aditivos MERCOSUR.

Art 2-Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución y comunicaran el texto de las mismas al GMC, a través de la Secretaria Administrativa